

(22)

RESOLUCIÓN No. 077 DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que a través, del artículo 7° del Decreto Nacional N° 309 de fecha 19 de febrero de 2018, el Gobierno Nacional, fijo el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2018, quedando determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.152.443
ASESOR	\$10.513.161
PROFESIONAL	\$ 7.344.289
TÉCNICO	\$ 2.722.574
ASISTENCIAL	\$ 2.695.559

Que así mismo el artículo 8° del Decreto Nacional de 309 de 2018, establece **"Ningún empleado público de las entidades Territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto..."**

Que de la misma manera la norma ibídem, en su artículo 11, establece que: **"Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 del a ley 4° de 1992"**.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 309 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó el incremento de 5,09% para la vigencia 2018, retroactivo al 1° de enero del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN No. 077 DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del 1º de enero de 2018 la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 309 de fecha 19 de febrero de 2018;

ESCALA SALARIAL APROBADA 2018 - 5.09% DE AUMENTO					
GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	\$4.644.465	\$ 5.214.687	\$ 3.830.050	\$ 2.722.573	\$1.069.328
2	\$ 4.876.456		\$ 4.113.438		\$ 1.263.637
3	\$ 5.214.687				\$1.357.981
4	\$ 5.736.154				\$ 1.469.356
5	\$ 6.555.091				\$ 1.560.397
6	\$ 8.003.431				\$ 1.631.381
7					\$ 1.736.834
8					\$1.857.072
9					\$1.939.639
10					\$ 2.281.173
GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
1	-				
2	-				
3	-				
4					
5	\$ 596.737				
6	\$ 4.001.715				



RESOLUCIÓN No. **077** DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

PARAGRAFO 1°: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2°: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2°: El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponden a lo establecido por el gobierno nacional para los empleos públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Artículo 3°: El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades al que se refiere el presente decreto, que devengue asignaciones básicas no superiores a un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos M/L (\$1.687.295), será de sesenta mil ciento setenta pesos M/L (\$60.170), mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos por la respectiva entidad, sujetos a la disponibilidad presupuestal.

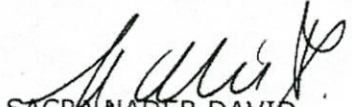
Artículo 4°: Envíese copia de la presente resolución a la vicerrectoría administrativa para sus fines pertinentes.

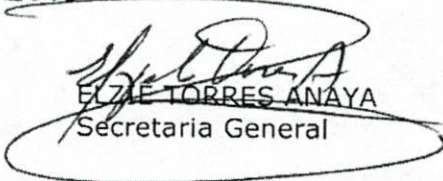
Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual deroga las anteriores y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

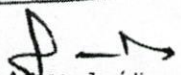
Dado en Cartagena de Indias a los,

19 FEB. 2018


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Elaboró: R. Ramos 


Reviso: Asesor Juridico